

2023-00057 DG

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso donde revisada la plataforma de Banco Agrario, se evidencia constitución de depósito judicial. Sírvase proveer. Cali, 19 de julio de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO No 1822**

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00057-00
EJECUTANTE	JACQUELINE MARTINEZ AGUIRRE CC 31.916.273 de Cali
EJECUTADO	COLPENSIONES, SKANDIA S.A Y PORVENIR S.A
PROCESO	EJECUTIVO

Cali, 19 de julio de 2023

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa que el auto 664 de 17 de marzo de 2023, se ordena seguir adelante con la ejecución contra SKANDIA S.A Y COLPENSIONES respecto de las obligaciones a su cargo, específicamente en lo que tiene que ver con costas procesales y obligación de hacer. En el mismo auto se ordenó la conversión del depósito judicial por valor de \$2.000.000 consignado por SKANDIA S.A.

Acto seguido la apoderada de la parte ejecutante presenta liquidación del crédito, de la cual se corre traslado e igualmente SKANDIA S.A aporta la misma. Posteriormente el 4 de julio de 2023 el Juzgado 13 Laboral del Circuito de Cali, comunica a este despacho la conversión del título ordenada, encontrando que ya se encuentra a ordenes de este juzgado.

En tal sentido, se encuentra que la apoderada de la parte ejecutante indica en la liquidación del crédito aportada, que a cargo de COLPENSIONES se encuentran dos obligaciones pendientes por cumplir en lo relacionado con aceptar el traslado de la señora Jacqueline Martínez al RPM y en consecuencia se realice la actualización de la historia laboral. En lo que respecta a SKANDIA S.A queda pendiente la obligación de pago respecto de las costas procesales de \$2.000.000.

Revisada la plataforma del Banco Agrario encontrando el siguiente depósito judicial:

Nº DEL DEPOSITO JUDICIAL	FECHA	VALOR
469030002941298	4 de julio de 2023	\$2.000.000

En razón a ello, se ordenará la entrega del depósito judicial mencionado a la señora **JACQUELINE** MARTINEZ AGUIRRE CC 31.916.273 de Cali, a través de su apoderado judicial LETICIA BERMUDEZ MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 66.925.291, portadora de la tarjeta profesional N° 123.541 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra facultado para recibir de acuerdo al memorial poder obrante al índice digital 01 FOLIO10 de la demanda ejecutiva

Así las cosas y teniendo en cuenta que no existe saldo pendiente por pagar, esta operadora judicial dará por terminado el proceso por pago total de la obligación respecto de SKANDIA S.A.

En cuanto a COLPENSIONES, se requerirá a dicha entidad para que en el termino de 3 días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el cumplimiento de las dos obligaciones de hacer a su cargo.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

lynmedrandautc@gmail.com

DISPONE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Laboral propuesto por JACQUELINE MARTINEZ AGUIRRE CC 31.916.273 de Cali contra **SKANDIA S.A** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega del título judicial N°469030002941298 por valor de **\$ 2.000.000** a la señora JACQUELINE MARTINEZ AGUIRRE CC 31.916.273 de Cali, a través de su apoderado judicial LETICIA BERMUDEZ MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 66.925.291, portadora de la tarjeta profesional N° 123.541 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra facultado para recibir de acuerdo al memorial poder obrante al índice digital 01 FOLIO10 de la demanda ejecutiva

TERCERO: REQUERIR a **COLPENSIONES** para que en el termino de 3 días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite la realización de las obligaciones de hacer a su cargo.



YENNY LORENA IDROBO LUNA

